



## Resolución de Administración N°477 -2017-OEFA/OA

Lima, 08 NOV. 2017

### VISTO:

El Memorándum N° 1904-2017-OEFA/DE, de fecha 19 de octubre de 2017, de la Dirección de Evaluación, mediante el cual solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor Omar Merlín Jaimes de la O, por la Comisión de Servicios en el departamento de Ancash, realizada del 13 al 28 de setiembre de 2017.

### CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorándum N° 1904-2017-OEFA/DE, la Dirección de Evaluación, solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por el señor Omar Merlín Jaimes de la O (en adelante **el comisionado**), por la Comisión de Servicios realizada en el departamento de Ancash del 15 al 28 de setiembre de 2017 y atendida con Planilla de Viáticos N° 4312-2017; a fin de realizar el monitoreo de la calidad de suelos, sedimento, agua superficial, agua subterránea e hidrobiología en el área de influencia de la unidad minea Antamina, en el distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Ancash; sin embargo se consideró por error la fecha de inicio de la comisión de servicio el 15 de setiembre y no el 13 de setiembre de 2017, así mismo no se consideró la partida correspondiente en su planilla de viáticos para otros gastos, motivos por los cuales el comisionado incurrió en mayores gastos, a fin de cumplir con el desarrollo de la actividad antes mencionada;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 1528-2017-OEFA/OPP-CCP del 03 de noviembre de 2017, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Evaluación;



